

JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE ENFERMERIA

INSTRUMENTO DE VIGILANCIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL AMBITO DE LA FORMACION

BASE LEGAL:

Art. 68 de la Constitución de la Republica, que le otorga el mandato de velar por la salud del pueblo

Art 14 literal C del Código de Salud: Contribuir al progreso de los estudios de las profesiones y disciplinas relacionadas con la Salud Publica, por medio que estime más prácticos y eficaces, prestando su colaboración a la Universidad de El Salvador y demás universidades e instituciones dedicadas a la enseñanza de las profesiones y señalando las mejoras a introducir en los planes de estudio, métodos de enseñanza y demás medios encaminados a esa finalidad

Art 14 literal ch del Código de Salud: Autorizar previo informe favorable de la Junta de Vigilancia Respectiva la apertura y funcionamiento de los centros de formación profesional relacionados con la salud del pueblo

Art. 17 literal "C" del Código de Salud: Son atribuciones de las Juntas: Vigilar el ejercicio de la profesión correspondiente y sus respectivas actividades auxiliares a que se refiere el inciso segundo de Art. 5 del presente código; así como velar porque estas profesiones no se ejerciten por personas que carezcan del título correspondiente, exigiendo el estricto cumplimiento de las disposiciones penales relativas al ejercicio ilegal de las profesiones.

Institución Formadora: _____ Rector: _____

Decano/Director/a, Coordinador/a, carrera Enfermería: _____

Nivel académico: _____

Inspector Responsable: _____ Fecha de Inspección: _____

INDICACIONES:

Realizar la inspección para la Vigilancia del ejercicio profesional tomando en cuenta los aspectos y criterios establecidos

- ✓ Aplicar el instrumento en una institución formadora de profesionales de Enfermería
- ✓ Observar los aspectos del instrumento a aplicar
- ✓ Finalizada la inspección presentar el informe técnico con hallazgos y recomendaciones a JVPE

| No | ASPECTOS | CRITERIOS | HALLAZGOS |
|----|--|---|-----------|
| 1 | ASPECTOS LEGALES DEL EJERCICIO 2.1 Licenciadas/os autorizadas/os 2.2 Tecnólogas y Enfermeras/os | Solicitar al personal docente sello profesional | |
| 2 | PROFESIONAL DOCENTE 2.1 Dirección de la carrera | Poseer el grado académico de Licenciatura en Enfermería; idealmente con nivel de Maestría | |
| | 2.2 Docentes | El grado académico de los docentes debe ser igual o superior al grado que se está formando | |
| | 2.3 Área especializada | Docente debe poseer el conocimiento específico de la materia del área de especialidad que imparte y de preferencia la experiencia técnica | |

| No | ASPECTOS | CRITERIOS | HALLAZGOS |
|----|--|--|-----------|
| 3 | HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES 3.1 Planes de estudio actualizados | Verificar actualización de planes de estudio según nivel de formación: Técnico- cada 2 años Tecnóloga cada 4 años Licenciatura cada 5 años | |
| | 3.2 Manual de procedimientos de Enfermería | Documento actualizado que debe contener el detalle de como realizara el estudiante los procedimientos de enfermería | |
| | 3.3 Código Deontológico para los profesionales de enfermería de El Salvador | Verificar si el Código Deontológico está contemplado para ser desarrollado dentro de una asignatura del plan y programa de estudios | |
| | 3.4 Ley de deberes y derechos de pacientes y prestadores de Servicios de Salud | Comprobar si el plan y programa de estudios contiene el análisis y desarrollo de la Ley de deberes y derechos de pacientes y prestadores de servicios de salud | |
| | 3.5 Código de Salud | Corroborar si en el plan y programa de estudios se encuentra el análisis y desarrollo del Código de Salud | |
| | 3.6 Norma del Servicio Social | Verificar el cumplimiento de la socialización de la NORMA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL en los grupos de estudiantes de egreso aptos para realizar el Servicio Social | |

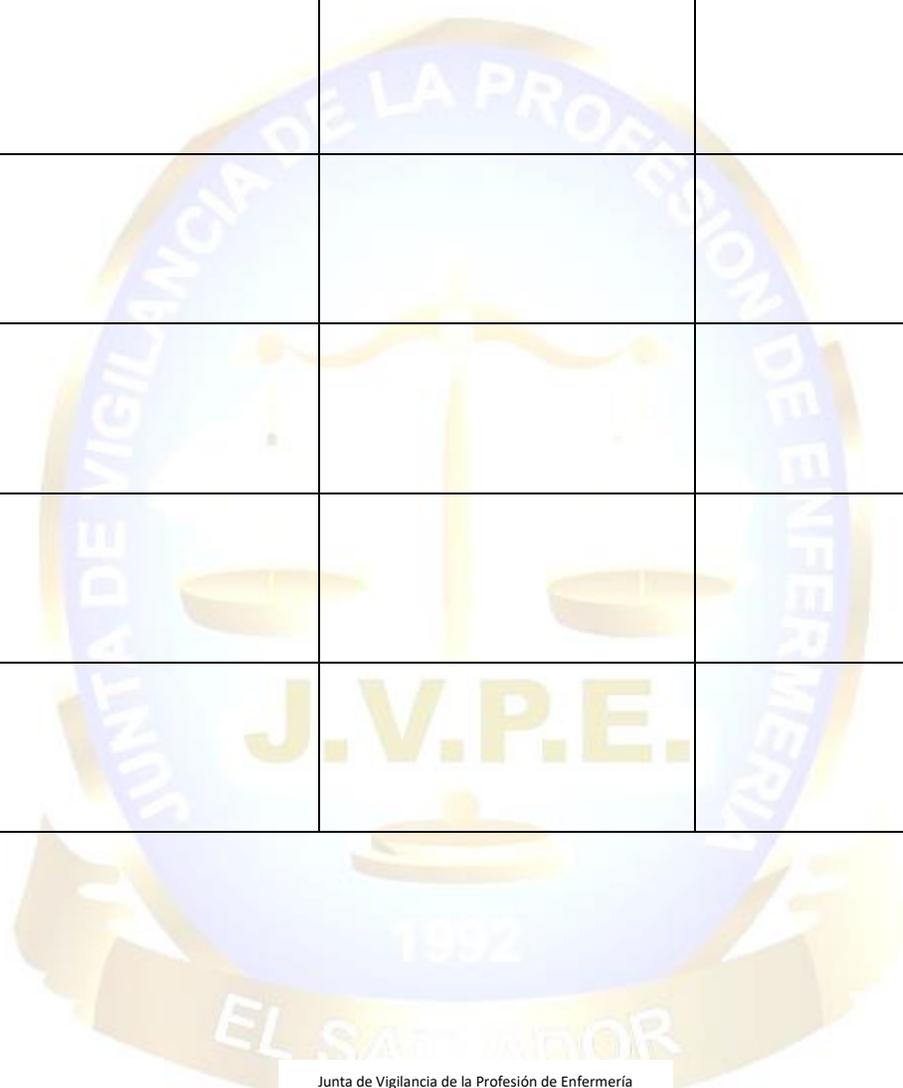
| No | ASPECTOS | CRITERIOS | HALLAZGOS |
|----|--|---|-----------|
| 4 | PLANIFICACION 4.1 planeamiento didáctico de carga académica | Verificar la existencia y desarrollo del planeamiento didáctico según lo establecido | |
| | 4.2 Plan de laboratorio | Revisar la existencia del plan de laboratorio de aquellas asignaturas que dentro del proceso de aprendizaje se enseñan las técnicas y procedimientos de Enfermería | |
| | 4.3 Plan de rotación de practica | Comprobar si los instrumentos contienen la distribución en el tiempo para que los estudiantes apliquen en los campos de práctica los conocimientos teóricos recibidos acorde a los pre requisitos de la materia y practica a cursar | |
| | 4.4 Plan de desarrollo de Servicio Social | Dispone del plan de desarrollo de Servicio Social para dar seguimiento al proceso de formación de estudiantes que se encuentran realizando servicio social | |

| No | ASPECTOS | CRITERIOS | HALLAZGOS |
|----|---|--|-----------|
| 5 | LABORATORIOS 5.1 Área de laboratorio | Cuenta con un espacio físico dotado de material y equipo necesario para el desarrollo de los diferentes procedimientos | |
| | 5.2 Salas de simulación | Cuenta con el espacio físico estructurado para replicar entornos del mundo real que son seguros para la enseñanza aprendizaje | |
| | 5.3 Centros de práctica clínica | La Universidad tiene establecido los Hospitales escuelas donde los estudiantes realizan las prácticas clínicas para el desarrollo de habilidades y destrezas | |

PLASMAR DATOS DE PROFESIONALES DOCENTES EL DIA DE LA INSPECCION

Institución formadora: _____ Fecha: _____

| Nº | NOMBRE COMPLETO DE DOCENTES | Nº DE JVPE | FIRMA | SELLO PROFESIONAL |
|----|-----------------------------|------------|-------|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



| N° | NOMBRE COMPLETO DE DOCENTES | N° DE JVPE | FIRMA | SELLO PROFESIONAL |
|----|-----------------------------|------------|-------|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

